



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 394 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS; La Carta N° 004-2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, Informe N° 0229-2018-SGDS-MDP/E-C de fecha 18/12/2018, Informe N° 252 A -2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, por los que se solicita aprobación de la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 364-2015-MDP/E del 14/12/2015, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco", signado con Código SNIP N° 331928, con un presupuesto de S/. 1'806,094.80 nuevos soles, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 24 meses calendario (02 años), la misma que se ha venido ejecutando durante el periodo del año 2016 - 2017; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MDP/E-C de fecha 20/01/2017 se ha aprobado el Expediente Técnico Modificado de dicho Proyecto; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 1'678,968.20 soles, con un plazo de ejecución de 25 meses (2 años y 30 días); la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria directa; pero que según el informe de corte de Obra al 31/12/2017, aún no se había concluido con los trabajos establecidos, por lo que es necesario conceder un plazo ampliatorio para la conclusión de la obra, la que se cumple mediante Resolución de Alcaldía N° 024- 2018- DE FECHA 29/01/2018, MDP/E-C de fecha, por 322 días calendarios con causal de mayores metrados y deductivo vinculante;

Que, mediante Carta N° 004- 2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, el Consultor, hace entrega del Expediente de Liquidación Técnica de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", según al Contrato N° 00218-2018- LOG-MDP/E-C, por lo que solicita la evaluación del proyecto de liquidación técnica y financiera para poder realizar la Resolución de aprobación;

Que, con Informe N° 0029-2018-SGDS- MDP/E-C de fecha 18/12/2018, el Sr. Romel Ciro Cjuno Florez sub gerente de desarrollo social, de la Municipalidad, eleva el Informe de Evaluación del Expediente de Liquidación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", el cual según revisión de la parte técnica, cumple con lo establecido según contrato de liquidación e informe total de la liquidación, debiendo de pasar a la oficina de Proyectos de inversión para que se proceda al cierre del mismo en el sistema y así bajar las cuentas financieras de la entidad;

Que, por Informe N° 252 A-2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, el Contador General de la Municipalidad, habiendo verificado ampliamente el expediente de liquidación, emite su opinión de Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", cuyo presupuesto asignado es de S/. 1, 678,968.20 soles y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/. 1,495,484.07 soles, el avance físico general asciende al 89.07%, reflejando un saldo presupuestal de S/ 183,484.13 soles, más un saldo de materiales equivalente a S/. 2,900.00 soles, existiendo adquisición de activos fijos por el importe de S/ 3,100.00 soles, señalando que el costo real del proyecto asciende a S/ 1, 489,484.07 soles; por lo que es procedente la liquidación del proyecto, vía Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, el señor Sub Gerente de desarrollo social, habiendo evaluado y verificado el Expediente de Liquidación de Obra, da su conformidad de servicio y solicita la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", con un presupuesto base de S/ 1,678,968.20 Nuevos soles, presupuesto ejecutado S/ 1, 495,484.07 soles, adjuntando el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", en el aspecto financiero de la obra, conforme al Informe presentado por el Liquidador contratada Lic. Roxana Yauri Sencia, así como del Contador General de la Municipalidad, CPC Jesús Quispe Condori, se tiene el siguiente consolidado de las ejecuciones presupuestales:

DETERMINACIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN REAL DEL PROYECTO:

DESAGREGADOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	INCIDENCIA DE EJECUCIÓN
Costo Directo	1, 457,470.00	1, 389,461.07	95.33%
Costo Indirecto	S/. 221,498.20	1, 060,23.00	47.87%
TOTALES :	1,678,968.20	1,495,484.07	89.07%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Consecuentemente, la inversión real de la Obra asciende a **S/ 1, 495,484.07** (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), que representa el **89.07%** de la inversión real de Obra, existiendo un saldo presupuestal de **S/. S/ 183,484.13** soles, más un saldo de materiales equivalente a **S/. 2,900** nuevos soles, estableciéndose que el Costo Real del proyecto alcanza al monto de **S/ 1, 489,484.07** soles;

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que, concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, estando al Artículo 23° numeral 23.3) de la directiva General de SNIP, aprobado por resolución Directoral N° 003-2011-EF/G.8.01, señala que la fase de inversión de un proyecto concluye luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la Entidad responsable de su operación; por lo que corresponde aprobar la Liquidación técnica – Financiera del proyecto detallado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39°, 43° e Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del PIP denominado “Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco”, con Código SNIP 331928, ejecutado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, en el ejercicio fiscal 2015 - 2018, en un monto ascendente a la suma de Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles (**S/. 1,495,484.07**), conforme al cuadro de detalle que se consigna en la parte considerativa y lo adjuntado en el Expediente de Liquidación presentada, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, efectúen la rebaja contable conforme a Ley, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y otros en la ejecución del proyecto, así como el costo de la Liquidación Técnico – Financiero del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de desarrollo social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y áreas involucradas, así como a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- S. G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Asesoría Legal
- Archivo.

FRGL/mr.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lozano
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000069



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 394 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS; La Carta N° 004-2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, Informe N° 0229-2018-SGDS-MDP/E-C de fecha 18/12/2018, Informe N° 252 A -2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, por los que se solicita aprobación de la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 364-2015-MDP/E del 14/12/2015, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco", signado con Código SNIP N° 331928, con un presupuesto de S/. 1'806,094.80 nuevos soles, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 24 meses calendario (02 años), la misma que se ha venido ejecutando durante el periodo del año 2016 - 2017; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MDP/E-C de fecha 20/01/2017 se ha aprobado el Expediente Técnico Modificado de dicho Proyecto; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 1'678,968.20 soles, con un plazo de ejecución de 25 meses (2 años y 30 días); la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria directa; pero que según el informe de corte de Obra al 31/12/2017, aún no se había concluido con los trabajos establecidos, por lo que es necesario conceder un plazo ampliatorio para la conclusión de la obra, la que se cumple mediante Resolución de Alcaldía N° 024- 2018- DE FECHA 29/01/2018, MDP/E-C de fecha, por 322 días calendarios con causal de mayores metrados y deductivo vinculante;

Que, mediante Carta N° 004- 2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, el Consultor, hace entrega del Expediente de Liquidación Técnica de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", según al Contrato N° 00218-2018- LOG-MDP/E-C, por lo que solicita la evaluación del proyecto de liquidación técnica y financiera para poder realizar la Resolución de aprobación;

Que, con Informe N° 0029-2018-SGDS- MDP/E-C de fecha 18/12/2018, el Sr. Romel Ciro Cjuno Florez sub gerente de desarrollo social, de la Municipalidad, eleva el Informe de Evaluación del Expediente de Liquidación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", el cual según revisión de la parte técnica, cumple con lo establecido según contrato de liquidación e informe total de la liquidación, debiendo de pasar a la oficina de Proyectos de inversión para que se proceda al cierre del mismo en el sistema y así bajar las cuentas financieras de la entidad;

Que, por Informe N° 252 A-2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, el Contador General de la Municipalidad, habiendo verificado ampliamente el expediente de liquidación, emite su opinión de Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA – ESPINAR - CUSCO", cuyo presupuesto asignado es de S/. 1, 678,968.20 soles y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/. 1,495,484.07 soles, el avance físico general asciende al 89.07%, reflejando un saldo presupuestal de S/ 183,484.13 soles, más un saldo de materiales equivalente a S/. 2,900.00 soles, existiendo adquisición de activos fijos por el importe de S/ 3,100.00 soles, señalando que el costo real del proyecto asciende a S/ 1, 489,484.07 soles; por lo que es procedente la liquidación del proyecto, vía Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, el señor Sub Gerente de desarrollo social, habiendo evaluado y verificado el Expediente de Liquidación de Obra, da su conformidad de servicio y solicita la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", con un presupuesto base de S/ 1,678,968.20 Nuevos soles, presupuesto ejecutado S/ 1, 495,484.07 soles, adjuntando el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", en el aspecto financiero de la obra, conforme al Informe presentado por el Liquidador contratada Lic. Roxana Yauri Sencia, así como del Contador General de la Municipalidad, CPC Jesús Quispe Condori, se tiene el siguiente consolidado de las ejecuciones presupuestales:

DETERMINACIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN REAL DEL PROYECTO:

DESAGREGADOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	INCIDENCIA DE EJECUCIÓN
Costo Directo	1, 457,470.00	1, 389,461.07	95.33%
Costo Indirecto	S/. 221,498.20	1, 060,23.00	47.87%
TOTALES :	1,678,968.20	1,495,484.07	89.07%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Consecuentemente, la inversión real de la Obra asciende a **S/ 1, 495,484.07** (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), que representa el **89.07%** de la inversión real de Obra, existiendo un saldo presupuestal de **S/. S/ 183,484.13** soles, más un saldo de materiales equivalente a **S/. 2,900** nuevos soles, estableciéndose que el Costo Real del proyecto alcanza al monto de **S/ 1, 489,484.07** soles;

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que, concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, estando al Artículo 23° numeral 23.3) de la directiva General de SNIP, aprobado por resolución Directoral N° 003-2011-EF/G.8.01, señala que la fase de inversión de un proyecto concluye luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la Entidad responsable de su operación; por lo que corresponde aprobar la Liquidación técnica – Financiera del proyecto detallado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39°, 43° e Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del PIP denominado “Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco”, con Código SNIP 331928, ejecutado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, en el ejercicio fiscal 2015 - 2018, en un monto ascendente a la suma de Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles (**S/. 1,495,484.07**), conforme al cuadro de detalle que se consigna en la parte considerativa y lo adjuntado en el Expediente de Liquidación presentada, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, efectúen la rebaja contable conforme a Ley, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y otros en la ejecución del proyecto, así como el costo de la Liquidación Técnico – Financiero del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de desarrollo social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y áreas involucradas, así como a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- S. G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Asesoría Legal
- Archivo.

FRGL/mmr.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 394 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS; La Carta N° 004-2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, Informe N° 0229-2018-SGDS-MDP/E-C de fecha 18/18/2018, Informe N° 252 A -2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, por los que se solicita aprobación de la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 364-2015-MDP/E del 14/12/2015, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco", signado con Código SNIP N° 331928, con un presupuesto de S/. 1'806,094.80 nuevos soles, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 24 meses calendario (02 años), la misma que se ha venido ejecutando durante el periodo del año 2016 - 2017; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MDP/E-C de fecha 20/01/2017 se ha aprobado el Expediente Técnico Modificado de dicho Proyecto; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 1'678,968.20 soles, con un plazo de ejecución de 25 meses (2 años y 30 días); la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria directa; pero que según el informe de corte de Obra al 31/12/2017, aún no se había concluido con los trabajos establecidos, por lo que es necesario conceder un plazo ampliatorio para la conclusión de la obra, la que se cumple mediante Resolución de Alcaldía N° 024- 2018- DE FECHA 29/01/2018, MDP/E-C de fecha, por 322 días calendarios con causal de mayores metrados y deductivo vinculante;

Que, mediante Carta N° 004- 2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, el Consultor, hace entrega del Expediente de Liquidación Técnica de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", según al Contrato N° 00218-2018- LOG-MDP/E-C, por lo que solicita la evaluación del proyecto de liquidación técnica y financiera para poder realizar la Resolución de aprobación;

Que, con Informe N° 0029-2018-SGDS- MDP/E-C de fecha 18/12/2018, el Sr. Romel Ciro Cjuno Florez sub gerente de desarrollo social, de la Municipalidad, eleva el Informe de Evaluación del Expediente de Liquidación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", el cual según revisión de la parte técnica, cumple con lo establecido según contrato de liquidación e informe total de la liquidación, debiendo de pasar a la oficina de Proyectos de inversión para que se proceda al cierre del mismo en el sistema y así bajar las cuentas financieras de la entidad;

Que, por Informe N° 252 A-2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, el Contador General de la Municipalidad, habiendo verificado ampliamente el expediente de liquidación, emite su opinión de Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA – ESPINAR - CUSCO", cuyo presupuesto asignado es de S/. 1, 678,968.20 soles y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/. 1,495,484.07 soles, el avance físico general asciende al 89.07%, reflejando un saldo presupuestal de S/ 183,484.13 soles, más un saldo de materiales equivalente a S/. 2,900.00 soles, existiendo adquisición de activos fijos por el importe de S/ 3,100.00 soles, señalando que el costo real del proyecto asciende a S/ 1, 489,484.07 soles; por lo que es procedente la liquidación del proyecto, vía Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, el señor Sub Gerente de desarrollo social, habiendo evaluado y verificado el Expediente de Liquidación de Obra, da su conformidad de servicio y solicita la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", con un presupuesto base de S/ 1,678,968.20 Nuevos soles, presupuesto ejecutado S/ 1, 495,484.07 soles, adjuntando el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", en el aspecto financiero de la obra, conforme al Informe presentado por el Liquidador contratada Lic. Roxana Yauri Sencia, así como del Contador General de la Municipalidad, CPC Jesús Quispe Condori, se tiene el siguiente consolidado de las ejecuciones presupuestales:

DETERMINACIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN REAL DEL PROYECTO:

DESAGREGADOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	INCIDENCIA DE EJECUCIÓN
Costo Directo	1, 457,470.00	1, 389,461.07	95.33%
Costo Indirecto	S/. 221,498.20	1, 060,23.00	47.87%
TOTALES :	1,678,968.20	1,495,484.07	89.07%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Consecuentemente, la inversión real de la Obra asciende a **S/ 1,495,484.07** (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), que representa el **89.07%** de la inversión real de Obra, existiendo un saldo presupuestal de **S/ 183,484.13** soles, más un saldo de materiales equivalente a **S/ 2,900** nuevos soles, estableciéndose que el Costo Real del proyecto alcanza al monto de **S/ 1,489,484.07** soles;

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que, concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, estando al Artículo 23° numeral 23.3) de la directiva General de SNIP, aprobado por resolución Directoral N° 003-2011-EF/G.8.01, señala que la fase de inversión de un proyecto concluye luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la Entidad responsable de su operación; por lo que corresponde aprobar la Liquidación técnica – Financiera del proyecto detallado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39°, 43° e Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del PIP denominado “Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco”, con Código SNIP 331928, ejecutado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, en el ejercicio fiscal 2015 - 2018, en un monto ascendente a la suma de Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles (**S/ 1,495,484.07**), conforme al cuadro de detalle que se consigna en la parte considerativa y lo adjuntado en el Expediente de Liquidación presentada, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, efectúen la rebaja contable conforme a Ley, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y otros en la ejecución del proyecto, así como el costo de la Liquidación Técnico – Financiero del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de desarrollo social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y áreas involucradas, así como a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- S. G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Asesoría Legal
- Archivo.

FRGL/rmr.



Sr. Fredi Roland Gambardi Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712862



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 394 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS; La Carta N° 004-2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, Informe N° 0229-2018-SGDS-MDP/E-C de fecha 18/12/2018, Informe N° 252 A -2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, por los que se solicita aprobación de la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 364-2015-MDP/E del 14/12/2015, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco", signado con Código SNIP N° 331928, con un presupuesto de S/. 1'806,094.80 nuevos soles, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 24 meses calendario (02 años), la misma que se ha venido ejecutando durante el periodo del año 2016 - 2017; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MDP/E-C de fecha 20/01/2017 se ha aprobado el Expediente Técnico Modificado de dicho Proyecto; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 1'678,968.20 soles, con un plazo de ejecución de 25 meses (2 años y 30 días); la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria directa; pero que según el informe de corte de Obra al 31/12/2017, aún no se había concluido con los trabajos establecidos, por lo que es necesario conceder un plazo ampliatorio para la conclusión de la obra, la que se cumple mediante Resolución de Alcaldía N° 024- 2018- DE FECHA 29/01/2018, MDP/E-C de fecha, por 322 días calendarios con causal de mayores metrados y deductivo vinculante;

Que, mediante Carta N° 004- 2018-/RYS-CP de fecha 14/12/2018, el Consultor, hace entrega del Expediente de Liquidación Técnica de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", según al Contrato N° 00218-2018- LOG-MDP/E-C, por lo que solicita la evaluación del proyecto de liquidación técnica y financiera para poder realizar la Resolución de aprobación;

Que, con Informe N° 0029-2018-SGDS- MDP/E-C de fecha 18/12/2018, el Sr. Romel Ciro Cjuno Florez sub gerente de desarrollo social, de la Municipalidad, eleva el Informe de Evaluación del Expediente de Liquidación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", el cual según revisión de la parte técnica, cumple con lo establecido según contrato de liquidación e informe total de la liquidación, debiendo de pasar a la oficina de Proyectos de inversión para que se proceda al cierre del mismo en el sistema y así bajar las cuentas financieras de la entidad;

Que, por Informe N° 252 A-2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 14/12/2018, el Contador General de la Municipalidad, habiendo verificado ampliamente el expediente de liquidación, emite su opinión de Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA – ESPINAR - CUSCO", cuyo presupuesto asignado es de S/. 1, 678,968.20 soles y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/. 1,495,484.07 soles, el avance físico general asciende al 89.07%, reflejando un saldo presupuestal de S/ 183,484.13 soles, más un saldo de materiales equivalente a S/. 2,900.00 soles, existiendo adquisición de activos fijos por el importe de S/ 3,100.00 soles, señalando que el costo real del proyecto asciende a S/ 1, 489,484.07 soles; por lo que es procedente la liquidación del proyecto, vía Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 232-SGDS/RCCF/MDP/2018/E/C del 21/12/2018, el señor Sub Gerente de desarrollo social, habiendo evaluado y verificado el Expediente de Liquidación de Obra, da su conformidad de servicio y solicita la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO PALLPATA-ESPINAR CUSCO", con un presupuesto base de S/ 1,678,968.20 Nuevos soles, presupuesto ejecutado S/ 1, 495,484.07 soles, adjuntando el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Integral Educativo Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", en el aspecto financiero de la obra, conforme al Informe presentado por el Liquidador contratada Lic. Roxana Yauri Sencia, así como del Contador General de la Municipalidad, CPC Jesús Quispe Condori, se tiene el siguiente consolidado de las ejecuciones presupuestales:

DETERMINACIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN REAL DEL PROYECTO:

DESAGREGADOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	INCIDENCIA DE EJECUCIÓN
Costo Directo	1, 457,470.00	1, 389,461.07	95.33%
Costo Indirecto	S/. 221,498.20	1, 060,23.00	47.87%
TOTALES :	1,678,968.20	1,495,484.07	89.07%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Consecuentemente, la inversión real de la Obra asciende a **S/ 1,495,484.07** (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), que representa el **89.07%** de la inversión real de Obra, existiendo un saldo presupuestal de **S/ 183,484.13** soles, más un saldo de materiales equivalente a **S/ 2,900** nuevos soles, estableciéndose que el Costo Real del proyecto alcanza al monto de **S/ 1,489,484.07** soles;

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que, concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, estando al Artículo 23° numeral 23.3) de la directiva General de SNIP, aprobado por resolución Directoral N° 003-2011-EF/G.8.01, señala que la fase de inversión de un proyecto concluye luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la Entidad responsable de su operación; por lo que corresponde aprobar la Liquidación técnica – Financiera del proyecto detallado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39°, 43° e Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del PIP denominado “Mejoramiento del Servicio Integral Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar - Cusco”, con Código SNIP 331928, ejecutado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, en el ejercicio fiscal 2015 - 2018, en un monto ascendente a la suma de Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 soles (**S/ 1,495,484.07**), conforme al cuadro de detalle que se consigna en la parte considerativa y lo adjuntado en el Expediente de Liquidación presentada, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, efectúen la rebaja contable conforme a Ley, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y otros en la ejecución del proyecto, así como el costo de la Liquidación Técnico – Financiero del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de desarrollo social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y áreas involucradas, así como a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- S. G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Asesoría Legal
- Archivo.

FRGL/mr.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882

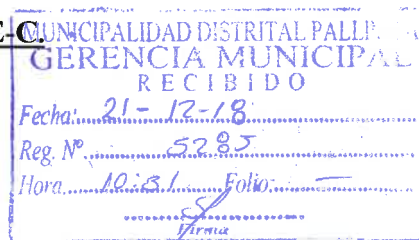


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000062

INFORME N° 252A-2018-CONTA-MDP/E-C



A : Prof. Alex Garcia Carrasco.
Gerente Municipal.

DE : CPC. Jesús Quispe Condori.
Jefe de la Oficina de Contabilidad.

ASUNTO : INFORME DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO".

FECHA : Pallpata, 14 de Diciembre del 2018.

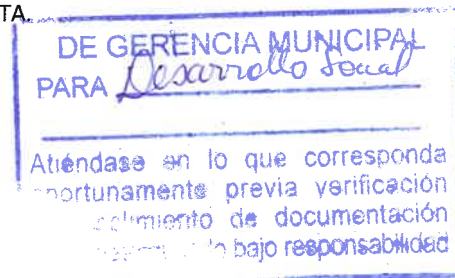
Previo un cordial saludo la presente es con la finalidad de remitir la información financiera del siguiente Proyecto :

ANTECEDENTES :

La Municipalidad Distrital de Pallpata, ha considerado la realización de una serie de Proyectos de Inversion Publica y Actividades en el Distrito, correspondiente al Año Fiscal 2015 , dentro de las que se ubica la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO "; bajo la Modalidad de Administracion Directa ; Aprobado mediante Resolucion de Alcaldia Nro. 0364-2015-MDP/E-C, de fecha 14 de Diciembre del 2015, con un presupuesto aprobado de S/. 1, 806, 094.80 (Un Millon Ochocientos Seis Mil Noventa y Cuatro con 80/100 Soles).

DATOS GENERALES.

SNIP	:	331928
SECTOR	:	GOBIERNOS LOCALES.
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.
UNIDAD EJECUTORA	:	300744.
FUNCIÓN	:	EDUCACION,
DIVISION FUNCIONAL	:	EDUCACION BASICA.
GRUPO FUNCIONAL	:	EDUCACION SECUNDARIA.
PROGRAMA	:	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.
ACTIVIDAD/OBRA	:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACION DIRECTA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



07
000061

UBICACIÓN.

- Distrito : Pallpata
- Provincia : Espinar
- Región : Cusco

META –AÑO PRESUPUESTAL : **00075 (2015) 0047 (2016) 0021 (2017) 0022 (2018).**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **05 RECURSOS DETERMINADOS .**
RUBRO : 18 CANON SOBREN CANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

PRESUPUESTO APROBADO : S/ 1, 806, 094.80 soles. R.A. NRO. 0364-2015-MDP/E-C.

PRESUPUESTO MODIFICADO : S/ 1, 678, 968.20 soles. R.A. NRO. 0021-2017-MDP/E-C.

PRESUPUESTO EJECUTADO : S/ 1, 495, 484.07 soles.

SALDO S/ 183, 484.13 soles.

COSTO REAL DEL PROYECTO : S/ 1, 489,484.07 soles. ✓

PLAZO DE EJECUCIÓN : 25 meses calendarios.

AMPLIACION DE EJECUCION ADICIONAL 01 : 322 días R.A. NRO. 0024-2018-MDP/E-C

FECHA DE INICIO : 18 de Diciembre del 2015.

FECHA DE CULMINACION : 03 de Diciembre del 2018.

RESIDENTE DEL PROYECTO. : Lic. Juana Mamani Choquepuma

SUPERVISOR DEL PROYECTO : Lic. Edgar Felipe Chuctaya Cruz

De la revision realizada existen las siguientes

OBSERVACIONES:

- Falta comprobante de pago.
- Según reporte presupuestal (Servicios) la ejecucion de gastos es superior al presupuesto aprobado.
- Existen expedientes pendientes por pagar

CONCLUSION

DESAGREGADOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	INCIDENCIA DE EJECUCION
PERSONAL	0.00	0.00	-
BIENES	1, 081, 163.00	627, 743.27	58.06%
SERVICIOS	376, 307.00	761,717.80	202.42%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000060

GASTOS GENERALES	98, 850.00	62, 323.00	63.05%
SUPERVISION	24, 000.00	18, 000.00	75.00%
EXPEDIENTE TECNICO	11, 200.00	11, 200.00	100.00%
EVALUADOR DEL EXPEDIENTE	72, 873.50	0.00	0.00%
GASTO DE LIQUIDACION	14, 574.70	14, 500.00	99.49%
TOTALES S/.	1, 678, 968.20	1, 495, 484.07	89.07%

- Existe saldo de material sobrante según NEA 013 por el importe de S/. 2,900.00 soles
- Existe adquisicion de activos fijos por el importe de S/ 3,100.00 soles.
- El saldo REAL DEL PROYECTO asciende a S/. **1, 489,484.07** soles.

RECOMENDACIONES

- La Oficina de Tesoreria debe implementar la custodia del acervo documentario según directiva archivístico.
- La Sub Gerencia de Desarrollo Social debera presentar las justificaciones de mayores gastos existentes.
- Reclasificar via NOTA DE CONTABILIDAD de construcciones a intangibles.
- Reclasificar via NOTA DE CONTABILIDAD el activo fijo.
- De existir disponibilidad financiera realizar la cancelacion a proveedores de bienes y servicios.

Por lo tanto Señor Gerente el proyecto presenta observaciones previa su aprobacion y la emision del informe final de la Sub Gerencia de Desarrollo Social debe proseguir el tramite respectivo.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente.



[Signature]
CPC. JESUS PABLO CONDORI
DNI: 40734940
JEFE DE CONTABILIDAD
MATRICULA N° 4287



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



00059

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
INFORME N° 00229 - 2018 - SGDS-MDP/E-C

A : **COMITÉ TECNICO DE REVISION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE DE LEQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA**
GERENTE MUNICIPAL DE LA M.D.P.

DE : **Prof. ROMEL CIRO CJUNO FLOREZ**
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : **REMITO FICHA TECNICA DE EVALUACION DE LIQUIDACION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"**

REFERENCIA : **MEMORANDUM N° 0159-2018/GM-MDP/E-C.**

FECHA : **Pallpata, 18 de diciembre del 2018.**

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir a su despacho la ficha técnica de revisión y evaluación técnica realizada a la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"

Es todo cuanto informo para el trámite que corresponda, sin otro particular aprovecho de la ocasión para reiterarles mi especial consideración.

Atentamente.


Prof. Romel Ciro Cjuno Floz
DNI 44242160
SUB GERENTE

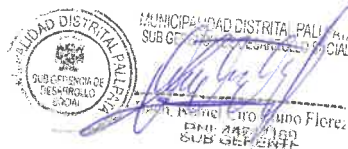
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – ADMINISTRACIÓN DIRECTA

INFORMACION GENERICA DEL PROYECTO	
1. DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
Código SNIP	331928
Resolución de aprobación de Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N°021-2017-MDP/E-C
Resolución de aprobación de Ampliación de plazo	Resolución de Alcaldía N° 24-2018- MDP/E-C
Tipo de Ejecución Presupuestaria	Directa
Financiamiento:	
- Entidad Financiante	Municipalidad Distrital de Pallpata
- Fuente de financiamiento	Canon
- Certificación presupuestal	Si
- Importe asignado	S/. 1,495,484.07
Presupuesto de proyecto	S/. 1'678,968.20
Presupuesto de proyecto - reformulado	No existe
Presupuesto de obra + Ampliación Presupuestal	No existe ampliación presupuestal
Plazo de ejecución	2 años y 30 días calendarios
Inicio plazo de proyecto (cuaderno de obra)	15 de diciembre del año 2015
Termino de proyecto (cuaderno de obra)	30 de noviembre del año 2018
Encargo de ejecución de proyecto:	
- Entidad encargante	Municipalidad Distrital de Pallpata
- Entidad encargada de ejecución	Municipalidad Distrital de Pallpata – Sub Gerencia de desarrollo social
Residente	
- Nombre y Apellido	- ALEX GARCIA CARRASCO
- Colegiatura	-
- Inicio de servicio	- 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
- Culminación de servicio	- 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
Residente	
- Nombre y Apellido	- Edwin Víctor Linares Enríquez
- Colegiatura	- CIP: 128584
- Inicio de servicio	- 04 DE ENERO DE 2016
- Culminación de servicio	- 31 DE MAYO DEL 2016
Residente	
- Nombre y Apellido	- LIC. JUANA MAMANI CHOQUEPUMA
	- CPAA122

- Colegiatura - Inicio de servicio - Culminación de servicio	- 01 DE JUNIO DEL 2016 - 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
Situación actual del proyecto	Liquidación culminada / Transferir y cerrar proyecto.
Acta de Término de proyecto	05 de Noviembre del 2018
Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: - Monto - Fecha - Resolución de aprobación	S/. 1,495,484.07 DICIEMBRE DEL 2018 EN TRAMITE
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO EJECUTADO: La Municipalidad Distrital de Pallpata, tras la necesidad de brindar a los pobladores del Distrito de Pallpata, un mejor servicio de atención a los educandos y a fortalecer la capacidad cognitiva a nivel del distrito de Pallpata, la Municipalidad Distrital de Pallpata consideró la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO" y contratar personal profesional para realizar las distintas labores a favor del educando; así mismo la contratación de personal para realizar labores según los componentes que han sido requeridos durante su ejecución. De esta manera la atención a la población del distrito de Pallpata ha ido mejorando el fortalecimiento de los estudiantes tales como la parte cognitiva, deportiva y cultural; todo ello ha sido con satisfacción de los beneficiarios. El proyecto contó con la contratación del personal que trabajó directamente en instituciones educativas del distrito: instructor de diferentes disciplinas, docentes para vacaciones útiles, y otras de acuerdo al requerido del proyecto.	

Fuente:

Elaborado por: Liquidación Técnica Financiera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO.
GERENCIA MUNICIPAL
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



MEMORANDUM N° 0158-2018/GM-MDP/E-C.

DE : Prof. Alex García Carrasco
GERENTE MUNICIPAL

A : COMITÉ TECNICO DE REVISION Y EVALUACION DE
EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

ASUNTO : REVISION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICA Y
FINANCIERA.

FECHA : Pallpata, 21 de diciembre del 2018

Mediante el presente documento se **DISPONE**, a los funcionarios del COMITÉ TECNICO DE REVISION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA, hacer la Revisión y Evaluación del Expediente de Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"** mediante esta Gerencia se sugiere revisar dicho expediente en la brevedad posible, bajo responsabilidad.

- CARTA N° 004-2018-/RYS-CP.

Es cuanto solicito a ustedes, para su trámite correspondiente.

Atentamente.



GM
Archivo

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

000055

PALLPATA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.

CARTA N°004-2018-/RYS-CP

Señor:

FREDI ROLAND GAMBARINI LAZARTE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

Presente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	14-12-18
Reg. N°:	3413
Hora:	10:30 a. Folio.....
Firma:	

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE
PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"**

PRESENTE

Previo saludo cordial me dirijo a su representada con la finalidad de saludarle, y a la vez hacer entrega del expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"**, de acuerdo al contrato celebrado con su entidad.

Se hace entrega del expediente de Liquidación Técnica – Financiera para la revisión por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Solicito su despacho autorizar el trámite correspondiente para proceder al pago por derecho de elaboración de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto antes indicado, agradeciendo anticipadamente la viabilizarían del trámite, me despido no sin antes expresar mis estimas personales.

Adjunto:

- Expediente de liquidación técnica – financiera (4 archivador)

Sin otra particular le agradezco vuestra atención.

Atentamente


M. Roxana Yari Sencia
DNI: 47293492